

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

9980

Emplazamiento pluralidad indeterminada de personas interesadas en la interposición del recurso contencioso adm. PO 107/2023

Expediente número: 15668/2023

Ajuntament d'Alaior

Departament d'Urbanisme i Obres Públiques

Emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo PA 107/2023, que se sigue en el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 3 de Palma de Mallorca, interpuesto contra el Ayuntamiento de Alaior por la desestimación presunta del recurso de revisión que aquel interpuso contra la licencia urbanística de agrupación y segregación parcelaria n.º 54/2021, de día 6 de noviembre de 2021, instada por Meliá Hotels International, S.A.

De acuerdo con el oficio del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 3 de Palma de Mallorca de día 21/06/2023, se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por la entidad Grupo Balear de Ornitología y Defensa de la Naturaleza (GOB) –que se tramita como procedimiento ordinario 107/2023– contra el Ayuntamiento de Alaior, por la desestimación por silencio administrativo del recurso de revisión que aquel interpuso contra la licencia urbanística de agrupación y segregación parcelaria n.º 54/2021, de día 6 de noviembre de 2021, instada por Meliá Hotels International, S.A.

Como que, de manera directa o indirecta, la impugnación mencionada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en este proceso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento ordinario 107/2023 para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 en el plazo de nueve días contadores a partir del día siguiente de la publicación de esta notificación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Las personas interesadas tienen que comparecer en forma legal, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley 29/1998. Así mismo, se les comunica que en caso de que se personen fuera de plazo, se les considerará como parte, sin que esto implique retrotraer o interrumpir el procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará en todos los trámites y no será procedente hacerlos ninguna otra notificación.

Alaior, en la fecha de la firma electrónica (23 de octubre de 2023)

La secretaria accidental

Clàudia Gomila Sans

